



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA CONVENIO FONDO DE DESARROLLO VECINAL
CULTURA Y TURISMO AÑO 2026.-**

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.528.-

DALCAHUE, 02 de junio del 2026.-

VISTOS: El decreto N°1.482 de fecha 27 de mayo 2026 donde se transfiere el Fondo de desarrollo vecinal 2026 Cultura y Turismo 2026; el Certificado de la Secretaría Municipal N° 59 del 11 de mayo 2026; la sesión extraordinaria N°51 del 06 de mayo 2026 del Honorable Concejo Municipal donde se adjudican los proyectos FONDEVE, el Decreto Alcaldicio N°932 de fecha 18 de marzo 2026 en donde se aprueban las bases Fondeve Cultura y Turismo 2026; el decreto alcaldicio N°2.835 con fecha 11.12.2025, el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2026; la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Actos Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modifica la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ADJUDIQUESE: Fondo de Desarrollo Vecinal Cultura y Turismo 2026, a las siguientes organizaciones.

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO
1	CONJUNTO DE PROYECCIÓN FOLKLORICA DE DALCAHUE	75.227.200-K	\$ 600.000
2	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL DAMAS CORRALERAS	65.196.366-4	\$ 367.000
3	AGRUPACION HILANDERAS DE TENAUN	65.088.866-9	\$ 600.000
4	AGRUPACIÓN ARTESANAL ARTE VIDA CHILOTA	65.122.762-3	\$ 493.508
5	COMITÉ DE ARTESANOS DE DALCAHUE	65.243.220-4	\$ 514.893
6	CLUB DE CUECA Y BALLET FOLCLORICO DALCAHUE JOVEN	65.121.943-4	\$ 600.000
7	COMUNIDAD INDIGENA RAYEN MAPU DE DALCAHUE	65.112.333-K	\$ 600.000
8	AGRUPACIÓN CULTURAL Y FOLCLORICO ARCHIPIELAGO MAGICO	65.044.894-4	\$ 600.000
9	AGRUPACION RECREATIVA SOCIAL Y CULTURAL DAMAS INDEPENDIENTES	65.132.595-1	\$ 600.000
	MONTO		\$ 4.975.401

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la **cuenta N° 24.01.004.025.001 cc.040405 Fondeve.**



CBM



JAS





I. Municipalidad de Dalcahue

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL DAMAS CORRALERAS** Rut: **65.196.366-4** representada por su presidente Sr(a). **SANDRA ALVAREZ VIDAL** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL DAMAS CORRALERAS**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL DAMAS CORRALERAS** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e Implementación por la suma de \$ 367.000 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“EQUIPANDO NUESTRA ORGANIZACIÓN”

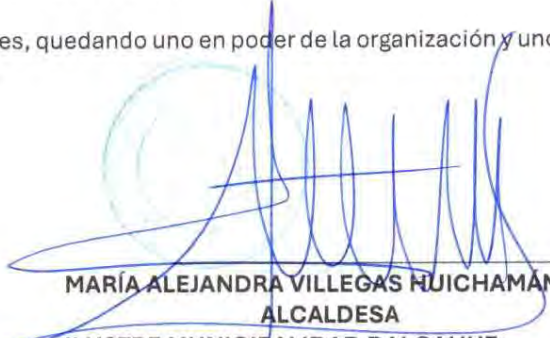
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL DAMAS CORRALERAS de \$80.000 (OCHENTA MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


SANDRA ALVAREZ VIDAL
PRESIDENTE AGRUPACION
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
DAMAS CORRALERAS


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **CLUB DE CUECA Y BALLET FOLCLORICO DALCAHUE JOVEN** Rut: **65.121.943-4** representada por su presidente Sr(a). **CLAUDIO MIRANDA ESCOBAR** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **CLUB DE CUECA Y BALLET FOLCLORICO DALCAHUE JOVEN**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **CLUB DE CUECA Y BALLET FOLCLORICO DALCAHUE JOVEN** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e Implementación por la suma de \$ 600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“COMPLEMENTANDO NUESTRO CLUB”

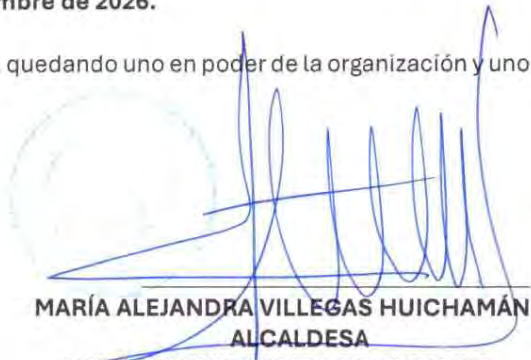
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la CLUB DE CUECA Y BALLET FOLCLORICO DALCAHUE JOVEN de \$352.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


CLAUDIO MIRANDA ESCOBAR
PRESIDENTE AGRUPACION
CLUB DE CUECA Y BALLET FOLCLORICO
DALCAHUE JOVEN


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **CONJUNTO DE PROYECCIÓN FOLKLORICA DE DALCAHUE** Rut: **75.227.200-K** representada por su presidente Sr(a). **ELSA RUIZ MAC-LEAN** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **CONJUNTO DE PROYECCIÓN FOLKLORICA DE DALCAHUE**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **CONJUNTO DE PROYECCIÓN FOLKLORICA DE DALCAHUE** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e Implementación por la suma de \$ 600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“FORTALECIENDO NUETSRO SONIDO”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **CONJUNTO DE PROYECCIÓN FOLKLORICA DE DALCAHUE** de \$159.980 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

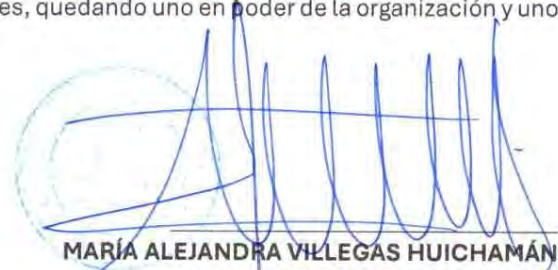
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



ELSA RUIZ MAC-LEAN
PRESIDENTE AGRUPACION
CONJUNTO DE PROYECCIÓN FOLKLORICA
DE DALCAHUE



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **COMUNIDAD INDIGENA RAYEN MAPU DE DALCAHUE Rut: 65.112.333-K** representada por su presidente Sr(a). **LORENA NAHUELQUIN PEREZ** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **COMUNIDAD INDIGENA RAYEN MAPU DE DALCAHUE**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **COMUNIDAD INDIGENA RAYEN MAPU DE DALCAHUE** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e Implementación por la suma de \$ 600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

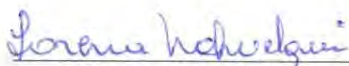
"KUTRALTUWE"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la COMUNIDAD INDIGENA RAYEN MAPU DE DALCAHUE de \$180.001 (CIENTO OCHENTA MIL UN PESO), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

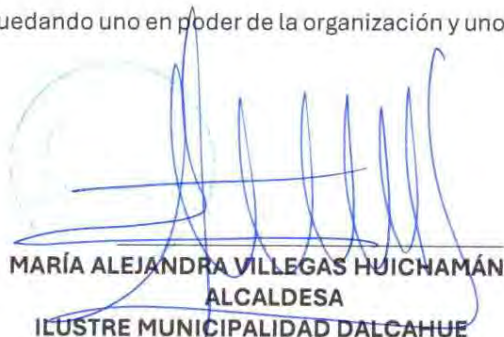
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



LORENA NAHUELQUIN PEREZ
PRESIDENTE AGRUPACION
COMUNIDAD INDIGENA RAYEN MAPU
DE DALCAHUE



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **AGRUPACIÓN CULTURAL Y FOLCLORICO ARCHIPIELAGO MAGICO** Rut: **65.044.894-4** representada por su presidente Sr(a). **JOSE VARGAS VERA** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **AGRUPACIÓN CULTURAL Y FOLCLORICO ARCHIPIELAGO MAGICO**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **AGRUPACIÓN CULTURAL Y FOLCLORICO ARCHIPIELAGO MAGICO** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e Implementación por la suma de \$ 600.000 (SEISCIENTOS MIL pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA RENOVADA”

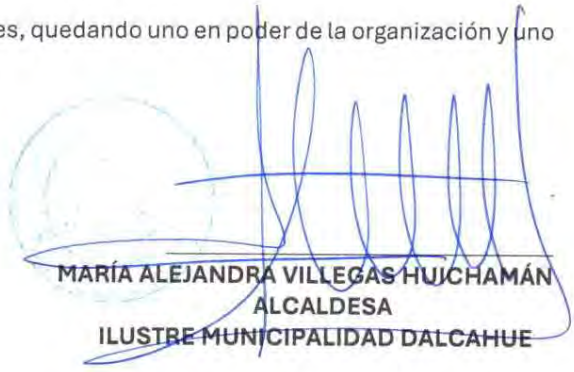
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **AGRUPACIÓN CULTURAL Y FOLCLORICO ARCHIPIELAGO MAGICO** de \$173.500 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


JOSE VARGAS VERA
PRESIDENTE AGRUPACION
AGRUPACIÓN CULTURAL Y FOLCLORICO
ARCHIPIELAGO MAGICO


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **AGRUPACION RECREATIVA SOCIAL Y CULTURAL DAMAS INDEPENDIENTES** Rut: **65.132.595-1** representada por su presidente Sr(a). **MONICA CARIMONE CARIMONEI** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **AGRUPACION RECREATIVA SOCIAL Y CULTURAL DAMAS INDEPENDIENTES**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **AGRUPACION RECREATIVA SOCIAL Y CULTURAL DAMAS INDEPENDIENTES** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e Implementación por la suma de \$ 600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

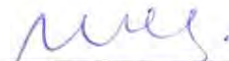
“COCINA QUE UNE”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la AGRUPACION RECREATIVA SOCIAL Y CULTURAL DAMAS INDEPENDIENTES de \$153.000 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

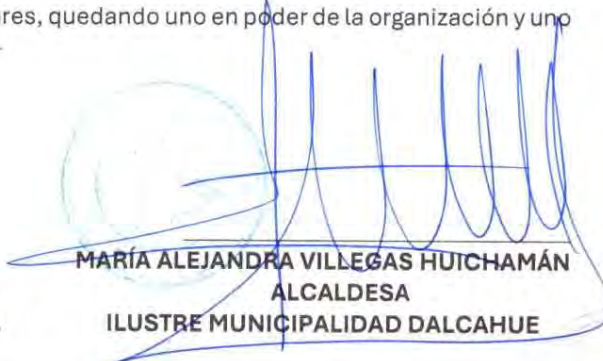
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



MONICA CARIMONE CARIMONEI
PRESIDENTE AGRUPACION
AGRUPACION RECREATIVA SOCIAL Y CULTURAL
DAMAS INDEPENDIENTES



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **AGRUPACIÓN ARTESANAL ARTE VIDA CHILOTA Rut: 65.122.762-3** representada por su presidente Sr(a). **MARIA SALDIVIA AINOL** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **AGRUPACIÓN ARTESANAL ARTE VIDA CHILOTA**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **AGRUPACIÓN ARTESANAL ARTE VIDA CHILOTA** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e Implementación por la suma de \$ 493.508 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“MEJORANDO NUESTRO EQUIPAMIENTO PARA FERIAS”

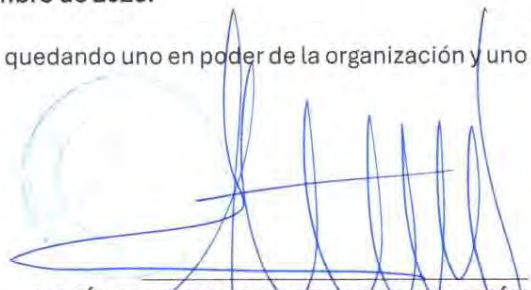
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **AGRUPACIÓN ARTESANAL ARTE VIDA CHILOTA** de \$126.500 (CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MARIA SALDIVIA AINOL
PRESIDENTE AGRUPACION
AGRUPACIÓN ARTESANAL ARTE VIDA CHILOTA


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **COMITÉ DE ARTESANOS DE DALCAHUE Rut: 65.243.220-4** representada por su presidente Sr(a). **JUAN MANSILLA ALVARADO** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **COMITÉ DE ARTESANOS DE DALCAHUE**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **COMITÉ DE ARTESANOS DE DALCAHUE** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e Implementación por la suma de \$ 514.893 (QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **COMITÉ DE ARTESANOS DE DALCAHUE** de \$136.870 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JUAN MANSILLA ALVARADO
PRESIDENTE AGRUPACION
COMITÉ DE ARTESANOS DE DALCAHUE



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **AGRUPACION HILANDERAS DE TENAUN Rut: 65.088.866-9** representada por su presidente Sr(a). **FRECIA VASQUEZ VARGAS** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **AGRUPACION HILANDERAS DE TENAUN**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **AGRUPACION HILANDERAS DE TENAUN** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e Implementación por la suma de \$ 600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

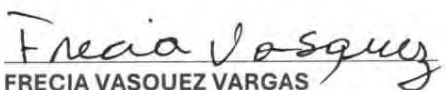
“IMPLEMENTACIÓN TALLER PARA ATENCIÓN A VISITANTES”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la AGRUPACION HILANDERAS DE TENAUN de \$146.190 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


FRECIA VASQUEZ VARGAS
PRESIDENTE AGRUPACION
AGRUPACION HILANDERAS DE TENAUN


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE